



O R D E N A N Z A N° 10847

Visto:

La Nota B-161 del Libro 71, referente al Proyecto de Ordenanza donde se destaca el permanente uso de las bicicletas como medio de transporte en la Ciudad de Concepción del Uruguay y la necesidad de organizar y modernizar el uso de los Bicicletteros y crear estacionamiento de bicicletas seguros y;

Considerando:

Que, el uso de la bicicleta en nuestra ciudad es un medio de transporte requerido por los Uruguayenses por la gran cantidad de ventajas que tiene, como mejorar el ambiente y la salud física mental, por razones económicas, ubicación y practicidad, problemas de congestión urbana y atajo de la contaminación, reducción del sedentarismo y la obesidad infantil, consecución de mejores ciudades y otro largo etcétera de motivos y argumentos para que las instituciones fomenten este medio de transporte en nuestro municipio.

Que, el tráfico de autos se ha intensificado a lo largo de los años y los diversos gobiernos se han visto impulsados a lanzar propuestas ecológicas para disminuir estos inconvenientes y desarrollar un plan de movilidad sustentable que busca reordenar el tránsito, dándole prioridad al transporte público de una manera más saludable.

Que, este Honorable Concejo Deliberante mediante la Resolución N° 3956 ha declarado de Interés Municipal la importancia de crear Ciclo-vías y Bicisendas como una mejor solución ya que las mismas proveen una infraestructura donde el ciclista puede desplazarse de forma rápida y segura, sin invadir el espacio de los peatones, mejorando el ordenamiento del tránsito ya que los automovilistas no tienen que estar tan pendientes de los movimientos realizados por los ciclistas ni pasarlos cambiándose de carril-

Que, fomentar la movilidad en bicicleta es una aliada estratégica para alivianar el problema del tránsito y para promover una Ciudad con prácticas sustentables, saludable, sostenible e incluyente.

Que, ayuda a conseguir doce (12) de los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización Mundial de la Salud (ONU)

Que, a su vez una de las propuestas posibles de ejecución de este Municipio, era un programa de seguro de bicicletas en vida pública, un código el ciclista y espacios seguros



destinados al Estacionamiento público de bicicletas.

Que, las pautas de manejo y estacionamiento seguro en Bicicleteros necesitan modernizarse a fin de evitar accidentes peatonales y establecerlos en lugares accesibles y seguros.

Que, en los espacios recreativos, establecimientos públicos y comerciales son ideales para este tipo de aparcamiento seguro y necesario.

Que, no se considera el uso de la bicicleta ya que los bicicleteros que se encuentran en la ciudad son inseguros, escasos e insuficientes ante la demanda de la misma, haciendo que los habitantes entorpezcan el tránsito sobre los espacios públicos, veredas, plazas, salidas de escuelas, amarrándolas en postes de luz, etc.

Qué, la licitación de la obra pública de las ciclo-vías y Bicisendas ya ha comenzado, y la misma contempla en su Plan Estratégico de Bicisendas y Ciclovías para Concepción del Uruguay un solo estacionamiento de bicicletas en toda la ciudad.

Que, este proyecto propone priorizar los traslados cotidianos de los vecinos, des priorizando su uso turístico, recreativo de fin de semana y/o deportivo, y la seguridad de las bicicletas como una solución de movilidad sustentable para todos los que quieran trasladarse por diferentes motivos.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Créase el Programa de Bicicleteros seguros para el estacionamiento en la vía pública.

Artículo 2º: Instálese progresivamente Bicicleteros de uso público para estacionamiento de bicicletas en Plazas, Parques, Paseos, Boulevares e inmediaciones de Edificios Públicos, con la debida señalización y ubicación.

Artículo 3º: Todo bicicletero, público o privado, deberá situarse a una distancia no menor a 60 cm del cordón contado desde la finalización de la vereda y estará señalizado de principio a fin de su estructura para prevención del paso peatonal.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las particularidades pautas mínimas requeridas para la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

instalación de los Bicicleteros para estacionamiento en la vía pública teniendo en cuenta las características estéticas y de seguridad de la zona, cuando así se requiera.

Artículo 5º: Establécese pautas de promoción y difusión del uso responsable de la bicicleta, los lugares de estacionamiento y las modalidades recomendadas para asegurar el vehículo.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10847 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno